## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Oficio 0466 proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en su calidad de comisionados, solicitando sean ampliadas sus facultades para poder subcomisionar la encomienda. Este asunto terminó el 26 de enero de 2023, por pago total. **La Secretaria**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00368 de 2019

**Demandante:** FNG – BANCAMIA S.A.

**Demandado:** CLAUDIA MARCELA CORTÉS Y OTRA

Fecha Auto: 1 de junio de 2023.

**SE INCORPORA** a esta foliatura el oficio No. 0466 allegado por el Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, solicitando en su calidad de comisionado, se le brinde la facultad de subcomisionar, dada su carga laboral actual. Al tenor de tal oficio, esta sede judicial se releva de pronunciarse, en vista que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto fechado 26 de enero de 2023. Siendo así que se dispone únicamente comunicar virtualmente la terminación a dicho estrado judicial, la terminación del proceso. Ejecutoriado este auto vuelva el proceso al archivo (P. 1223).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #20 de <u>02 de junio de 2023</u> Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043 E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4140213fc5fb20743fb7472e3503bd0bb0020f69b364bf88e350e48f47b65932

Documento generado en 01/06/2023 06:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica